

EDICTO No. 2025-398

En la presente solicitud de registro de la Marca 309892-01, propiedad de la Sociedad IMPORTACIONES NEMMESIS S.A., a través de su apoderado legal GINA ALEJANDRA ALVARADO GUTIÉRREZ, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: GINA ALEJANDRA ALVARADO GUTIÉRREZ

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-7806 PANAMA, 04 de junio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2025-7806 de 04 de junio de 2025 y Edicto No. 2025-398 fijado el 04 de junio de 2025, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 309892-01 de la Marca de Productos denominada IMPORTACIONES NEMMESIS S.A., Tecnología médica al cuidado de tu salud.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1421315 de 12 de enero de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 05 de junio de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

Licdo.(a): Margarita Antadillas
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-399

En la presente solicitud de registro de la Marca 306355-01, propiedad de YOLANDA EDITH CARDENAS PASCO, a través de su apoderado legal ALGANDONA GONZALEZ ARTURO ROBERTO, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ALGANDONA GONZALEZ ARTURO ROBERTO

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-7811 PANAMA, 04 de junio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2025-7811 de 04 de junio de 2025 y Edicto No. 2025-399 fijado el 04 de junio de 2025, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 306355-01 de la Marca de productos y/o servicios denominada MAMAS PA'L AGUA.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1309421 de 08 de agosto de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 05 de junio de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).


Licdo.(a): Margarita Antadillas
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-400

En la presente solicitud de registro de la Marca 305568-01, propiedad de la Sociedad MIL FOODS S.A., a través de su apoderado legal MIRANDA MIRANDA, ALEX ARIEL, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: MIRANDA MIRANDA, ALEX ARIEL

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-7818 PANAMA, 04 de junio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

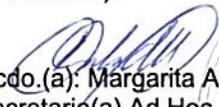
RESUELVE

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la Marca de productos, denominada FRITZ número 305568-01, propiedad de MIL FOODS S.A., sociedad organizada según las leyes de REPÚBLICA DE PANAMÁ, en clase 30.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1331572 de 04 de julio de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 05 de junio de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).


Licdo.(a): Margarita Antadillas
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-401

En la presente solicitud de registro de la Marca 309909-01, propiedad de la Sociedad PROFESSIONAL TRUST, S.A., a través de su apoderado legal DAVID ADOLFO SANCHEZ OJO, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: DAVID ADOLFO SANCHEZ OJO

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-7827 PANAMA, 04 de junio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

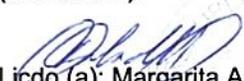
R E S U E L V E

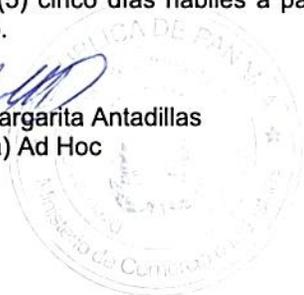
- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la Marca de servicios, denominada PROFESSIONAL TRUST, S.A. número 309909-01, propiedad de PROFESSIONAL TRUST, S.A., sociedad organizada según las leyes de REPÚBLICA DE PANAMÁ, en clase 36.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1507913 de 16 de enero de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 05 de junio de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).


Licdo.(a): Margarita Antadillas
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-402

En la presente solicitud de registro de la Marca 306670-01, propiedad de RAFAEL ENRIQUE RODRIGUEZ OSORIO 4-207-319, a través de su apoderado legal JPA ABOGADOS, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: JPA ABOGADOS

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-7830 PANAMA, 04 de junio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

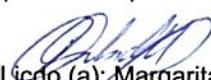
RESUELVE

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la Marca de servicios, denominada TODO SALUD PANAMA número 306670-01, propiedad de RAFAEL ENRIQUE RODRIGUEZ OSORIO, mayor de edad, nacional de REPÚBLICA DE PANAMÁ con Cédula No. 4-207-319, en clase 44.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 495319 de 15 de agosto de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012. Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996. Artículo 116 del Decreto Ejecutivo 85 del 4 de julio de 2017.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 05 de junio de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).


Licdo.(a): Margarita Antadillas
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-403

En la presente solicitud de registro N°308894-01 de la Marca ROBIN RUTH, en la(s) clase(s) 25 de 27 de noviembre de 2023, propiedad de BOAZ AVRAHAMI, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ALFARO FERRER & RAMIREZ

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-7836 PANAMA, 04 de junio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR, como en efecto se revoca, en todas sus partes, el Resuelto No.3503 del 12 de marzo de 2025, notificado mediante Edicto No.145 del 13 de mayo de 2025.

SEGUNDO: CONTINUAR, con los trámites que correspondan dentro del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 05 de junio de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Yohaylin Glissant
Examinado por: Yohaylin Glissant
Panamá; 04 de junio de 2025



EDICTO No. 2025-404

En la presente solicitud de registro de la Marca 303306-01, propiedad de la Sociedad GRUPO TODO A DOLAR, S.A., a través de su apoderado legal MELDELLYNE CIELO AGUILAR MORALES, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: MELDELLYNE CIELO AGUILAR MORALES

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-7839 PANAMA, 04 de junio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2025-7839 de 04 de junio de 2025 y Edicto No. 2025-404 fijado el 04 de junio de 2025, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 303306-01 de la Marca de productos denominada MOTOR ONE.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 05 de junio de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

Licdo.(a): *Margarita Antadillas*
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-405

En la presente solicitud de registro de la Marca 302165-01, propiedad de BORIS PETER METRAUX, a través de su apoderado legal LOPEZ JIMENEZ, MOISES A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: LOPEZ JIMENEZ, MOISES A.

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-7840 PANAMA, 04 de junio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la Marca de productos y servicios, denominada VENAO REPUBLIC número 302165-01, propiedad de BORIS PETER METRAUX mayor de edad, con Cédula No. E-8-100630, en clase 25 y 35.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1310543 de 14 de febrero de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012. Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996. Artículo 116 del Decreto Ejecutivo 85 del 4 de julio de 2017.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 05 de junio de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

Licdo.(a): Margarita Antadillas
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-406

En la presente solicitud de registro N°308900-01 de la Marca ROBIN RUTH, en la(s) clase(s) 25 de 27 de noviembre de 2023, propiedad de BOAZ AVRAHAMI, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ALFARO FERRER & RAMIREZ

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-7841 PANAMA, 04 de junio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR, como en efecto se revoca, en todas sus partes, el Resuelto No.3459 del 11 de marzo de 2025, notificado mediante Edicto No.139 del 12 de marzo de 2025.

SEGUNDO: CONTINUAR, con los trámites que correspondan dentro del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 05 de junio de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Yohaylin Glissant
Examinado por: Yohaylin Glissant
Panamá; 04 de junio de 2025



EDICTO No. 2025-407

En la presente solicitud de registro N°308907-01 de la Marca ROBIN RUTH, en la(s) clase(s) 25 de 27 de noviembre de 2023, propiedad de BOAZ AVRAHAMI, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ALFARO FERRER & RAMIREZ

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-7842 PANAMA, 04 de junio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR, como en efecto se revoca, en todas sus partes, el Resuelto No.3495 del 13 de marzo de 2025, notificado mediante Edicto No.143 del 12 de marzo de 2025.

SEGUNDO: CONTINUAR con los trámites que correspondan dentro del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 05 de junio de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Examinado por: Yohaylin Glissant
Panamá; 04 de junio de 2025



EDICTO No. 2025-408

En la presente solicitud de registro N°308893-01 de la Marca ROBIN RUTH, en la(s) clase(s) 25 de 27 de noviembre de 2023, propiedad de BOAZ AVRAHAMI, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ALFARO FERRER & RAMIREZ

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-7843 PANAMA, 04 de junio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR, como en efecto se revoca, en todas sus partes, el Resuelto No.3489 del 12 de marzo de 2025, notificado mediante Edicto No.141 del 13 de marzo de 2025.

SEGUNDO: CONTINUAR, con los trámites que correspondan dentro del expediente.

Advertir al interesado que, contra el presente Resuelto cabe el Recurso de Apelación, si así lo estima pertinente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 05 de junio de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Yohaylin Glissant
Examinado por: Yohaylin Glissant
Panamá; 04 de junio de 2025

